

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

31.3

Fusagasugá, 16 de julio de 2026

Licenciado

RICARDO MORENO PATIÑO

Viceministro Educación Superior

Ministerio de Educación superior

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud urgente de apoyo en la Política de Gratuidad (2026-2) por riesgo de cobertura estudiantes vulnerables - Universidad de Cundinamarca.

Respetado Viceministro:

Reciba un cordial saludo de parte de la Universidad pública del departamento de Cundinamarca.

Por medio del presente nos dirigimos a usted con carácter de extrema urgencia para solicitar su valiosa intervención ante un inminente riesgo de cobertura en el marco de la política de gratuidad que afecta el acceso a la educación superior de jóvenes en condición de vulnerabilidad para el periodo 2026-2.

Si bien compartimos la visión de este Gobierno de que la educación es la herramienta fundamental para la emancipación, la dignidad y la transformación del pueblo, y respaldamos firmemente la Política de Gratuidad en la Matrícula como la vía para garantizarla como un derecho fundamental, hoy los jóvenes de nuestra institución enfrentan una limitación presupuestal crítica.

Esto se evidencia en que, mediante el Radicado 2026-EE-165598, el Ministerio de Educación Nacional – MEN nos notificó una proyección de recursos por valor de \$18.520.445.440. Sin embargo, de acuerdo con nuestro análisis, proyección interna y conforme al panorama actual de nuestra institución, los requerimientos reales para la atención de nuestra población son los siguientes:

Concepto	Valor / Cantidad
Proyección de Estudiantes nuevos	1716 estudiantes
Valor de Matrícula	\$1.750.900

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 3

Concepto	Valor / Cantidad
Déficit Identificado	\$3.004.544.400

Es oportuno mencionar que la universidad reglamenta institucionalmente el incremento del valor de la matrícula a mitad de año por norma interna, factor que al parecer no ha sido tenido en cuenta para el cálculo de los recursos proyectados por el Ministerio.

Con el objetivo de concertar alternativas con el Gobierno Nacional, realizamos las siguientes acciones formales:

El 14 de mayo de 2026: Enviamos respuesta oficial al subdirector técnico del MEN, sustentando el déficit financiero y solicitando la revisión de las cifras ante la Junta Administradora de la política o ante las instancias competentes.

El 09 de junio de 2026: remitimos comunicación a la gobernación del departamento de Cundinamarca, solicitando el apoyo para los jóvenes de la institución, desde donde se emitió respuesta indicando la posibilidad de suscribir un convenio UNICAMENTE por valor de \$396.729.523, LIMITADO a para beneficiar a estudiantes que sean nacidos en uno de los 116 municipios de Cundinamarca, entre otros requisitos.

El 15 de julio de 2026: Tras dos meses sin recibir respuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional - MEN, reiteramos la comunicación vía correo electrónico para advertir la inminencia del riesgo social.

El 15 de Julio de 2026 remitimos de nuevo comunicación a la gobernación del departamento de Cundinamarca, indicando la ausencia de respuesta del MEN, la afectación que esto puede ocasionar en relación a una barrera crítica de acceso a la educación superior en nuestro territorio y solicitando nuevamente revisar la posibilidad de brindar el apoyo a los jóvenes que hacen parte de la Universidad pública.

Es oportuno mencionar que la urgencia es máxima debido a que el día de mañana, 17 de julio, expira el plazo institucional para emitir las liquidaciones de matrícula, y para muchos jóvenes que han surtido los procesos de selección su gran motivación es poder acceder a la educación superior con la cobertura

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

de la gratuidad en la matrícula, por lo cual al publicar las liquidaciones y evidenciar que no tienen dicha cobertura, esto se puede convertir en un factor de desmotivación y desistimiento de su idea de formarse para la vida.

Sin dejar de lado que la UCundinamarca al ser una institución ubicada en 7 provincias del departamento, se convierte en la única alternativa de acceso a la educación superior de los jóvenes de nuestros territorios que no tienen las condiciones, ni los recursos para trasladarse a ciudades capitales o para acceder a otras instituciones de carácter privado.

Señor Viceministro, bajo ese contexto, de mantenerse la asignación actual, la falta de cobertura afectaría principalmente a los NUEVOS ADMITIDOS, ya que el recurso asignado permite dar cubrimiento a los estudiantes antiguos, pero no alcanza para dar cobertura a aquellos que empiezan a soñar con la educación superior. Lo anterior, se transformará en una barrera crítica e inmediata de acceso en nuestro territorio, desencadenando deserción y posiblemente exclusión social para cientos de jóvenes vulnerables que ya cumplen con los requisitos de ley.

Por lo anterior, y dada la naturaleza de su despacho, le solicitamos formalmente su intervención con el fin de ajustar los recursos asignados para la cobertura de matrícula, de la Universidad de Cundinamarca para el segundo periodo de 2026 y así minimizar los riesgos de exclusión, deserción y falta de oportunidades para nuestros jóvenes.

Cordialmente


ROSA ELVIRA CORREDOR ROJAS
 Tesorera General

**GUEVARA
GARZON
CATHERINE
CATHERINE NINOSKA GUEVARA
GARZÓN**
 Directora Financiera


MARIA MARGARITA MOZA G
 Directora Cultura, Bienestar, Vida y Libertad

**SANCHEZ
GUTIERREZ
MYRIAM LUCIA
MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ**
 Vicerrectora Administrativa y Financiera

31.3-30